

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS DEL PRESENTE PROCESO A QUE FUERON CONDENADAS LAS PARTES:

AGENCIAS EN DERECHO (Sentencia 132 del 18-06-19)	\$ 877.803.00
PARTE DEMANDANTE	\$438.901,5
PARTE DEMANDADA	\$438.901,5
<u>TOTAL LIQUIDACION COSTAS:</u>	\$ 877.803.00

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$877.803.00).

Cali, 27 de enero de 2022

YONIER BANGUERA PINILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2156
Radicado:	760013110012-2017-00303-00
Proceso:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	MARIO OSVATH ESTRADA
Demandado:	HADA ROSARIO VIDAL CABALLERO
Tema y subtemas:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme al contenido del numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., el despacho APRUEBA la liquidación de costas que antecede a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9424b672b3726cf083f07a053a0aae8bbcfcea91e95d1f9c13cddda9d368992b**

Documento generado en 29/08/2022 10:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>